



Código de conducta de la UE sobre el intercambio de datos agrarios por acuerdo contractual



European Crop Protection



CLIMMAR

Centre de Liaison International des Marchands de Machines Agricoles et des Réparateurs



Índice

Introducción	3
Definiciones	5
<i>Código de conducta de la UE sobre el intercambio de datos agrarios por acuerdo contractual</i>	8
<i>Atribución de los derechos subyacentes para derivar datos (también designada como propiedad de los datos)</i>	8
<i>Acceso a los datos, control y portabilidad</i>	9
<i>Protección de datos y transparencia</i>	10
<i>Privacidad y seguridad</i>	11
<i>Responsabilidad y derechos de propiedad intelectual</i>	12
<i>Anexos</i>	13
<i>Diferentes tipos de datos en el sector agroalimentario*</i>	13
<i>Estudios de caso</i>	14
<i>Estudio de caso 1: Programa de suministro de piensos</i>	14
<i>Estudio de caso 2: Sistema de alerta de plagas</i>	14
<i>Estudio de caso 3: Sistema de previsión de enfermedades en vacas lecheras</i>	15
<i>Estudio de caso 4: Producción de patatas mediante un contratista</i>	15
<i>Marco reglamentario</i>	17
<i>Principios jurídicos fundamentales para un contrato equilibrado -</i>	
<i>Lista de comprobación de los contratos sobre datos agrarios</i>	19

Introducción

El sector agroalimentario está entrando en una era de mejora digital de la agricultura, en la que se generan datos durante las distintas etapas de la producción agrícola y todas las operaciones conexas. Estos datos son recopilados, transferidos, procesados y analizados. El agricultor sigue siendo central en la recopilación, el tratamiento y la gestión de los datos agrarios. Los modelos colaborativos de negocios agrícolas, incluidas las cooperativas agrarias, los servicios comunes colectivos y otro tipo de negocios agrícolas, desempeñan un papel fundamental para garantizar que las estrategias basadas en datos añaden valor a la cadena agroalimentaria. También pueden facilitar los servicios colectivos, ser de utilidad en la negociación de contratos equitativos y facilitar la aplicación de los contratos. Los datos se han convertido en algo valioso y muchos expertos consideran que los megadatos (o *big data* en inglés) son el próximo gran vector de las ganancias en productividad en la agricultura. Sin embargo, el análisis de datos implica mucho más que simplemente poner la información en manos expertas; se trata de mejorar el conocimiento en estrecha colaboración con los originadores de los datos y de generar beneficios dentro de la cadena de valor.

La agricultura digital representa una oportunidad sin precedentes para crear valor y oportunidades de negocio mediante la aplicación de soluciones basadas en datos:

- Mejorar la eficiencia de los recursos, la productividad, los procesos medioambientales, la salud y el bienestar animal y proporcionar herramientas para mitigar el cambio climático.
- Adaptar los planes de negocio, responder a los mercados dinámicos y a las expectativas del consumidor.

- Reducir los costes administrativos y burocráticos y facilitar políticas basadas en la ciencia.
- Ofrecer mejores y más prósperas condiciones de vida para las comunidades rurales.

La agricultura digital hace posible la recolección y el intercambio de datos a un nivel sin precedentes. Para aprovechar todo los beneficios potenciales, el intercambio de datos entre las diferentes partes interesadas debe llevarse a cabo con arreglo a normas justas y transparentes. El creciente intercambio de datos plantea un reto importante para el sector agroalimentario de la UE: plantea cuestiones sobre la privacidad, la protección de datos, la propiedad intelectual, la atribución de datos (a veces denominada propiedad), las relaciones de confianza/poder, el almacenamiento, la conservación, la manejabilidad y la seguridad.

La naturaleza de los datos agrarios es altamente específica pero muy diversa. La recopilación de datos agrarios incluye, entre otros, datos sobre ganado y peces, datos agronómicos y terrestres, datos climáticos, datos de la maquinaria, datos financieros y datos de cumplimiento. Algunos de estos datos pueden considerarse datos personales, datos delicados o información confidencial desde el punto de vista de muchas agroindustrias que prestan servicios/equipos para actividades agrícolas. Por lo tanto, los datos agrarios revisten una importancia económica tanto para los agricultores como para toda la cadena de valor y es esencial que se incorporen las salvaguardias necesarias.

En teoría, los derechos de uso pueden concederse a un número ilimitado de partes, lo que refleja la naturaleza no física de los datos. Debido a esta naturaleza no física, resulta difícil controlar quién está autorizado a compartir datos y qué datos se comparten.



El intercambio de datos no intencionado y desinformado puede perjudicar a los originadores de los datos y a la cadena de valor (por ejemplo, el uso indebido de datos delicados, las prácticas comerciales desleales, la violación del derecho legítimo a la propiedad intelectual). Esto hace que los originadores de los datos, por ejemplo, los agricultores, las empresas de ganado de reproducción, los contratistas, etc., se muestren cautelosos a la hora de compartir sus datos.

Existe un punto de vista político común que da por sentado que el aumento del intercambio de datos sólo es posible haciéndolo obligatorio, debido a la falta de voluntad por parte de los originadores de los datos para compartirlos. Si bien, lo contrario es lo cierto: los agricultores y la agroindustria están más que dispuestos a compartir datos entre sí y a contribuir a una mentalidad de datos más abierta. Sin embargo, sólo lo harán si quedan claros los posibles beneficios y riesgos y si pueden confiar en que éstos se resolverán de manera adecuada y justa mediante acuerdos contractuales. Por lo tanto, es crucial definir principios clave sobre los derechos de los datos, ya sean derechos de propiedad o similares, derechos de acceso y/o derechos de reutilización de datos. La transparencia y la responsabilidad son fundamentales para ganar confianza. Si se establecen y se aplican estos principios, será posible construir modelos de negocio que beneficien a todas las partes interesadas.

Dado que la tecnología y las herramientas digitales seguirán evolucionando, es fundamental que todas las partes implicadas entablen un diálogo sobre las oportunidades y los retos que plantea el intercambio de datos.

Este código se centra principalmente en los datos no personales. No obstante, si los datos están vinculados a una persona identificable a través de un contrato, registro de la propiedad, coordenadas, etc., se consideran datos personales y entran en el ámbito de aplicación del Reglamento general de protección de datos (RGPD).

Esperamos que esta explicación sirva para asesorar a las partes interesadas sobre los principios fundamentales relacionados con los derechos y obligaciones del uso y el intercambio de datos. Así, se garantizará que las partes interesadas confían en que los datos son seguros y se manejan de manera adecuada, y se facilitarán, además, modelos de negocio basados en datos. El cumplimiento del código de conducta es **facultativo**. Por lo tanto, los signatarios animan a todas las partes implicadas en la cadena agroalimentaria a que adhieran a estos principios, acordados de forma común.



El Código de conducta de la UE sobre el intercambio de datos agrarios por acuerdo contractual examinará los principios generales para la puesta en común de datos agrarios desde las explotaciones agrícolas hasta los productos agrícolas a lo largo de la cadena agroalimentaria. Este código constituye un esfuerzo conjunto de las organizaciones signatarias para arrojar más luz sobre las relaciones contractuales y proporcionar orientación en cuanto al uso de los datos agrarios.

Definiciones

A efectos del presente código, se entenderá por:

- **Aplicación de *software*:** tratamiento de datos (de entrada) transformándolos en datos diferentes (de salida). A menudo se representa con una gráfica, un panel de gráficas y tablas, o en alguna otra forma, para permitir que la interpretación de los mismos sirva de información de apoyo a la toma de decisiones, a fin de crear valor.
- **Seudonimización:** procedimiento por el cual se sustituyen los campos más reveladores dentro de un registro de datos por uno o más identificadores artificiales o por pseudónimos. El pseudónimo permite que se rastreen los datos hasta su origen, lo que diferencia la seudonimización del anonimato. El propósito de la seudonimización es volver los datos registrados menos identificables y, por ende, reducir los riesgos ligados al uso de los mismos (véase la definición en el RGPD¹).
- **Datos:** todo tipo de información transmitida entre el originador de los datos, el proveedor de los datos, los usuarios de los datos o terceras partes, en el transcurso de una operación empresarial.
- **Datos personales¹:** toda información relacionada con una persona física identificada o identificable («el interesado»). Una persona física identificable es aquella cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
- **Datos anónimos:** datos que se han hecho anónimos, de forma que ya no constituyen

datos personales, al despojarlos de **forma irreversible** de cualquier información identificable. De esta forma resulta imposible averiguar información sobre un individuo discreto, ni siquiera por parte del responsable de dicha anonimización. La legislación en materia de privacidad, inclusive el RGPD¹, no se aplica a los datos anónimos, ya que no se trata de datos personales.

- **Datos disponibles públicamente:** datos que toda persona puede usar, reutilizar y redistribuir con total libertad, sin que exista restricción jurídica local, nacional o internacional alguna sobre el acceso o el uso.² (por ejemplo, Copérnico, datos meteorológicos, Eurostat, etc.)
- **Datos en bruto:** datos generados y recopilados sin edición ni otra forma de tratamiento alguna.
- **Metadatos:** datos que proporcionan información sobre otros datos (por ejemplo, el autor, las unidades).
- **Datos primarios:** Datos en bruto convertidos en valores identificables por humanos (primer tratamiento). Por ejemplo: datos del terreno (parcela, datos geológicos, datos edáficos, datos hídricos, datos de cultivo, datos relacionados con la producción de una explotación específica).
- **Datos agregados:** conjunto de datos combinados procedentes de un más o menos amplio abanico de fuentes (por ejemplo, sensores, sistemas, agricultores o plataformas de datos). La agregación de los datos puede proporcionar información (por ejemplo, comparativa y analítica) que, a su vez, puede proporcionar al originador de los datos un

¹ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016

² <http://searchcio.techtarget.com/definicion/public-data>



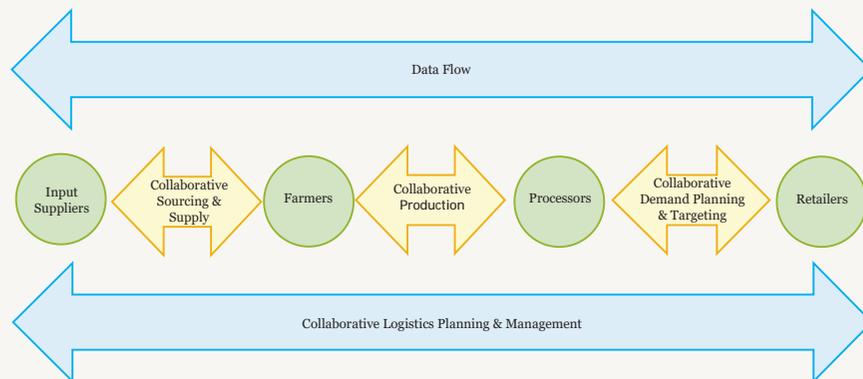
valor añadido en comparación con los datos de una única fuente. Además, si se elimina la información reveladora, se puede llevar a cabo la agregación de forma anónima.

- **Datos agrarios:** datos relacionados con la producción agropecuaria, inclusive los datos de la explotación y todo tipo de datos generados en el contexto de los procesos agrícolas (véase el anexo).
- **Megadatos (o big data):** ingentes volúmenes de datos de gran diversidad que se pueden captar, analizar y utilizar para fines de toma de decisiones.

■ **Originador de los datos (a veces designado como «propietario»):** en el presente código se define al originador (propietario) de los datos como «la persona o entidad que puede reclamar el derecho de licencia exclusivo para acceder a los datos y controlar su uso posterior o su reutilización», por ejemplo: la parte a quien se atribuyen los datos. El originador de todos los datos generados durante la operación en cuestión será quien haya creado/recogido estos datos, ya sea por él mismo, utilizando medios técnicos (por ejemplo, maquinaria agrícola, programas electrónicos de tratamiento de datos), o mediante un proveedor de datos encargado para tal fin.

■ **Proveedor de los datos:** persona física o jurídica que, con arreglo a un acuerdo, proporciona datos al usuario de los datos y/o al originador de los datos.

■ **Intercambio de datos:** práctica consistente en poner datos a disposición de los usuarios de los datos o de terceros.



Fuente: IFA (Asociación de los agricultores irlandeses), febrero de 2018

■ **Tercero(s):** persona física o jurídica distinta del originador de los datos, que recibe los datos de parte del usuario de los datos o del proveedor de los datos, en virtud de un acuerdo.

■ **Usuario de los datos:** persona física o jurídica que recibe los datos de parte del originador de los datos o del proveedor de datos, en virtud de un acuerdo con el originador de los datos.

■ **Responsable del tratamiento:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento de datos de carácter personal. Si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

■ **Encargado del tratamiento:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

■ **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción³.

■ **Almacenamiento de datos:** registro (almacenaje) de información (datos) en un soporte de almacenamiento. El originador de los datos puede almacenar los datos en una ubicación primaria, en una plataforma de datos o en plataformas de almacenamiento basadas en la nube. La ubicación de almacenamiento de los datos es también denominada «ubicación de almacenamiento de datos» o «ubicación de almacenamiento» o «lugar de almacenamiento».

■ **Portal de datos:** lista de conjuntos de datos con cursores que facilitan el acceso a dichos conjuntos de datos. A través de los portales, el usuario de los datos es capaz de utilizar las aplicaciones (en tanto que interfaz o para una funcionalidad) desarrolladas en la plataforma de datos.⁴

■ **Plataforma de datos:** *software* con aplicaciones disponibles para el tratamiento de datos. Las plataformas de datos pueden ser privadas [solo para el uso de sus miembros o abiertas para las interfaces de programación de aplicaciones (API en inglés)]; o pueden ser plataformas *hardware* de código abierto y bibliotecas de *software*.

■ **Información de apoyo a la toma de decisiones:** resultado de una aplicación, a menudo información que respalda la toma de decisiones.



³ De acuerdo con el RGPD

⁴ <https://blog.ldodds.com/2015/10/13/what-is-a-data-portal/>



Código de conducta de la UE sobre el intercambio de datos agrarios por acuerdo contractual

→ *Atribución de los derechos subyacentes para derivar datos (también designada como propiedad de los datos)*

Como principio básico, cuando los datos son producidos por un operador de la cadena agroalimentaria debido a su actividad o cuando éstos son encargados por este operador, el operador será considerado el originador de los datos. El derecho a determinar quién puede acceder a los datos y hacer uso de ellos se le atribuye a este operador. Esto no cubre los datos/la información generados a través del procesamiento de estos datos de múltiples originadores (por ejemplo, la agregación), pero el suministro de datos para tales fines debe ser parte de un acuerdo. Por ejemplo, los derechos relativos a los datos producidos en la explotación o durante las operaciones agrícolas se otorgan («pertenece a») al agricultor y pueden ser utilizados ampliamente por él.

La naturaleza de los diferentes datos agrarios y los medios para recopilarlos conducen a diferentes niveles de atribución de los derechos de los datos («propiedad»). Los datos no pueden ser propiedad de la misma manera que los activos físicos. Por lo tanto, es crucial establecer algunos principios clave para el acceso a datos agrarios y los derechos de uso.

Las partes (originador, proveedor, usuario, tercero) deben establecer un contrato que establezca claramente las condiciones de recogida y de intercambio de datos de acuerdo con las necesidades de las partes firmantes. Los detalles referentes al intercambio de datos deben aparecer en una sección dedicada y exclusiva del contrato, cuando fuere posible.

El contrato debería reconocer el derecho de todas las partes a proteger la información sensible (por ejemplo, la dirección IP) a través de restricciones en el uso o procesamiento posteriores. Las partes no podrán usar, procesar o compartir datos sin el consentimiento del originador de los datos.

Este código de conducta reconoce el derecho del originador de los datos (ya sea un agricultor u otra parte) a beneficiarse de y/o ser compensado por el uso de los datos originados como parte de su actividad. También se reconoce la necesidad de conceder al originador de los datos un papel líder en el control del acceso y del uso de los datos de su negocio y de beneficiarse del intercambio de datos con cualquier socio que desee utilizar sus datos. Por lo tanto, el contrato debería establecer de forma clara los beneficios para el originador de los datos. El originador podría verse compensado por el valor creado, ya sea financieramente o por un intercambio de servicios acordado, con mejores productos o cualquier otra forma acordada por ambas partes.

Todos los contratos utilizarán un lenguaje simple y comprensible para explicar el contenido o vendrán acompañados de un documento informal en el cual se expliquen los aspectos relacionados con los datos. Este acuerdo contractual debería especificar claramente:

- los términos y definiciones más importantes
- el propósito de la recogida, el intercambio y el procesamiento de los datos
- los derechos y obligaciones que las partes han vinculado a los datos, normas y

procesos para el intercambio de datos, la seguridad de los datos y el marco legal en el que se guardan los datos y en los que se almacenan las copias de seguridad

- el programa informático (software) o la aplicación pertinente, así como la información sobre el almacenamiento y el uso de los datos agrarios
- mecanismos de verificación para el originador de los datos
- mecanismos transparentes para agregar usos nuevos y/o futuros.

→ *Acceso a los datos, control y portabilidad*

La recopilación, el acceso, el almacenamiento y el uso de los datos agrarios recolectados solo pueden ocurrir una vez que el originador de los datos haya otorgado su permiso explícito, expreso e informado a través de un acuerdo contractual. Se debe informar al originador de los datos de una manera clara e inequívoca si alguien tiene la intención de recopilar y almacenar sus datos. Si ambas partes están de acuerdo, el contrato debería especificar las condiciones según las cuales sería posible identificar al originador de los datos. De lo contrario, los datos deberían estar sujetos a la seudonimización⁵.

El originador de los datos debe autorizar que sus datos se utilicen y compartan con terceros, incluidas las circunstancias en las que se toman decisiones sobre la base de esos datos. La información solo debería ser proporcionada a terceros en forma de datos agregados, seudonimizados o anónimos, a menos que se requiera para la entrega del servicio solicitado y/o bajo las condiciones especificadas en el contrato. A menos que se especifique en el contrato, el usuario de los datos debe tomar todas las precauciones para evitar una nueva identificación.

Los datos deben ser recopilados y utilizados para los fines específicos acordados en el contrato. Los conjuntos de datos solo deben conservarse durante el tiempo estrictamente necesario para que se lleven a cabo los análisis pertinentes. Además, solo deberían tener acceso a los datos quienes dispongan de la autorización requerida.

El acceso a los datos, ya sea en modo de solo lectura o completamente editable, debería ser auditado de forma estricta y cualquier transferencia o cambio en los datos (por ejemplo, entrada, modificación, eliminación) debería ser completamente rastreable, por ejemplo, gracias a metadatos sobre el autor y las modificaciones.

Se debería conceder a los originadores de los datos un acceso apropiado y sencillo y ellos deberían poder recuperar sus datos atribuidos («propios») más adelante, a no ser que los datos agregados no estén vinculados a la atribución, al no basarse únicamente en los datos del originador de datos. Resulta fundamental asegurar que el proveedor de datos («recopilador») asume la responsabilidad de que los datos estén fácilmente a disposición del originador de los datos, en un formato que sea accesible y legible, cuando sea técnicamente posible. De no ser técnicamente posible, el proveedor de los datos debería proporcionar una justificación.

El originador de los datos tendrá el derecho de recibir los datos relativos a su operación, tal y como se especifique en el contrato, en un formato estructurado, de uso frecuente y legible por una máquina.

A menos que se acuerde lo contrario en el contrato, el originador de los datos tiene derecho a transmitir estos datos a otro usuario de datos. Si así se acuerda entre las partes, el originador de los datos tendrá derecho a que los datos se transmitan directamente de un usuario de datos a otro, cuando sea técnicamente posible.

Además, no debería haber restricciones para los originadores en caso de que deseen utilizar sus

⁵ De conformidad con el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos)



datos en otros sistemas/plataformas/instalaciones de almacenamiento de datos (portabilidad de datos), a menos que así se estipule en el contrato. Por lo tanto, el usuario de los datos debe revelar los medios (por ejemplo, cuándo y cómo) a través de los cuales un originador de datos puede ver, corregir, recuperar o extraer datos. También habrá de indicarse claramente los medios a través de los cuales se pueden migrar los datos sobre sus operaciones agrícolas a otro servicio y los estándares y formatos de intercambio de datos electrónico que sean compatibles.

Esto debería llevarse a cabo sin comprometer el acceso restringido a los datos de la máquina o a datos sensibles (solo relevantes para el correcto funcionamiento de la maquinaria). Ello debería especificarse de forma clara en el contrato, por ejemplo, entre agricultores/contratistas y fabricantes de dispositivos.

→ **Protección de datos y transparencia**

Resulta fundamental que los usuarios de los datos que controlan la base de datos tengan un protocolo sobre las salvaguardias de protección de datos para los originadores individuales; uno que no permita el intercambio no autorizado con terceros. Además, los datos personales en las bases de datos deben almacenarse bajo un seudónimo y cifrarse o protegerse con métodos similares. Así, se consigue hacer los datos menos identificables y mitigar los riesgos durante el curso de las operaciones normales y en caso de una violación de datos.

Los usuarios de datos deben proporcionar los datos de contacto que el originador de los datos puede usar para obtener soporte, aclaraciones o para expresar quejas.

Los contratos no deben modificarse sin el consentimiento previo del originador de los datos. Ante una situación de venta o intercambio de los datos con un tercero no mencionado inicialmente en el contrato, el originador de los datos debe ser capaz de aceptar o rechazar tal situación, sin repercusiones financieras o de cualquier otra índole. El usuario de los datos solo puede vender o divulgar datos a un tercero si ha garantizado los mismos términos y condiciones que se

especifican en el contrato entre el usuario de datos y el originador.

Los originadores de los datos deberán contar con la posibilidad de rescindir el contrato y poner fin o suspender la recopilación y el uso de sus datos, a condición de que se hayan cumplido las obligaciones contractuales. Esto debe aparecer de forma clara en el contrato y los originadores de los datos deben ser informados de las consecuencias de estas decisiones. Esto debería realizarse, bien a partir de su primera solicitud, con efecto inmediato, o bien tras un período de notificación previamente definido de una duración razonable. Esta cláusula debe otorgar al originador de los datos el acceso permanente a sus datos durante el período de notificación.

De ofrecerse varios servicios diferentes, el originador de los datos debe poder optar por uno, varios o ninguno de ellos. A fin de tomar una decisión informada, el usuario de datos que ofrezca los servicios debería explicar todos los servicios y características implicadas en las diferentes opciones.

Con el fin de facilitar el intercambio de datos, este código de conducta alienta a los socios en la cadena agroalimentaria a establecer herramientas para apoyar los sistemas de toma de decisiones tanto para los originadores de datos como para los usuarios de datos, que les permitan integrar una amplia gama de datos. Esto debería involucrar a los diferentes socios de la cadena alimentaria, en particular a los originadores de los datos, con el objetivo de contribuir de manera efectiva a su desarrollo y responder mejor a sus necesidades.



→ **Privacidad y seguridad**

El contrato debe definir claramente las responsabilidades del usuario/proveedor de datos en términos de seguridad y confidencialidad. El usuario de los datos debe hacer un seguimiento de los datos en la mayor medida posible a lo largo de la cadena de valor y compartir la información recopilada con el originador de los datos. Por lo tanto, los recopiladores y los usuarios de los datos de la explotación no deben utilizar estos datos para fines ilegales ni aprovecharlos para especular o para otros fines.

Si los datos son utilizados para tomar decisiones sobre el originador de los datos «en tanto que persona física», se aplicará el RGPD. Por lo tanto, el usuario de los datos, ahora el responsable, proporcionará al originador de los datos, ahora el sujeto de los datos (directa o indirectamente, persona física identificada o identificable), la información necesaria para garantizar un tratamiento justo y transparente. Si se emplea una toma de decisiones automatizada sobre los datos personales, se debe informar al sujeto de los datos sobre su existencia, incluidos los perfiles⁶, y al menos en esos casos, se proporcionará información significativa sobre la lógica y/o la naturaleza del algoritmo, así como de la importancia y las posibles consecuencias para el interesado, derivadas de dicho procesamiento. Los datos no deben ser utilizados para evaluar la capacidad del originador para pagar por un servicio o una máquina⁷.

En general, el usuario de los datos se compromete a proteger los datos recibidos del originador de los datos, frente a la pérdida, el robo, el acceso no autorizado y la alteración por parte de personas no autorizadas.

Además, se debe brindar un régimen especial a los datos agrarios delicados, en lo que se refiere a los derechos de acceso, el uso o intercambio y cualquier mejora de

la seguridad (por ejemplo, enmascaramiento, cifrado, autenticación, flujo seguro en internet, etc.) según se defina en el contrato entre el agricultor y el proveedor o usuario de los datos. Como buena práctica, los usuarios de los datos podrían designar a un oficial de protección de datos, quien podría desempeñar un papel importante a la hora de garantizar el respeto de los derechos de los originadores de datos, tal y como se establece en el RGPD.

Debe existir la opción de eliminar, destruir (por ejemplo, el derecho a ser olvidado) o devolver todos los datos originales (por ejemplo, datos de la explotación) a petición del originador de los datos. Si se detectan procedimientos de pirateo, incautación, confiscación, insolvencia o liquidación, el originador de los datos debe ser informado inmediatamente por el usuario de los datos sobre los datos no personales comprometidos y las medidas adoptadas. Para los datos personales se aplican las obligaciones bajo el RGPD⁸.

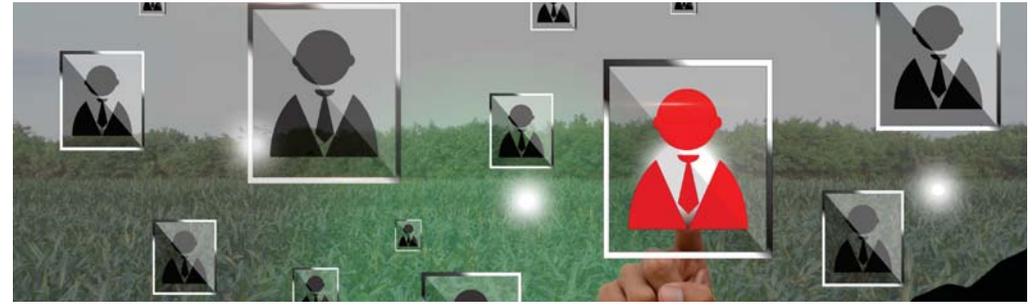
Los usuarios de los datos que controlan las bases de datos se comprometen a implementar con regularidad protocolos de copias de seguridad y recuperación para prevenir la pérdida de datos en caso de una crisis. Resulta vital proporcionar las garantías de seguridad necesarias contra la divulgación, la modificación, la destrucción, la pérdida o el acceso no autorizado, a un coste asequible. También deben existir protocolos que implementen en caso de incumplimiento y se debe mantener un registro de cualquier posible incumplimiento o intento no autorizado de acceder a los datos.

El originador de los datos y el usuario son responsables de los datos de inicio de sesión y los manejarán con cuidado. Los usuarios deben asegurarse de que la información de inicio de sesión se mantenga en secreto.

⁶ Véase el RGPD para la definición

⁷ El procesamiento de los datos personales relacionados con el originador o el personal y los colaboradores del mismo está sujeto a las normativas aplicables de privacidad de datos (por ejemplo, el RGPD).

⁸ El RGPD requiere que (a) los responsables del tratamiento de los datos notifiquen a las autoridades competentes y, en algunas circunstancias, también a los interesados y (b) que los encargados del tratamiento de datos informen a sus respectivos responsables, para permitir la ejecución oportuna del proceso de notificación descrito en el punto (a). *lista no exhaustiva



→ Responsabilidad y derechos de propiedad intelectual

Los términos de responsabilidad deben estar claramente estipulados en el contrato.

El originador de los datos garantiza la precisión y/o integridad de los datos brutos a su leal saber y entender. Sin embargo, no será responsable por los daños derivados de y/o relacionados con la generación, recepción y/o uso de estos datos por parte de máquinas, dispositivos, usuarios de datos y/o terceros.

La protección del secreto comercial, los derechos de propiedad intelectual y la protección contra la manipulación son las razones principales por las cuales no se comparte la información y por las cuales incluso los socios comerciales en proyectos conjuntos no pueden recibir datos.

Un problema principal es poder garantizar que se respetan estos dos intereses, expresados como condiciones de licencia en los contratos. Proteger los derechos de propiedad intelectual de las diferentes partes interesadas en la cadena de valor es fundamental.

La protección del secreto comercial, los derechos de propiedad intelectual y la protección contra la manipulación son las razones principales por las cuales no se comparte la información y por las cuales incluso los socios comerciales en proyectos conjuntos no pueden recibir datos.



Anexos

■ Diferentes tipos de datos en el sector agroalimentario*

■ Datos agrarios

- Datos de explotación: datos que se refieren a la explotación y operaciones de la explotación, incluida la administración de la explotación.
 - ◊ Datos agronómicos: relacionados con la producción de cultivos (por ejemplo, planificación del rendimiento, datos del suelo, datos de insumos).
 - ◊ Datos de conformidad: datos necesarios para el control y la ejecución en relación con las autoridades competentes.
 - ◊ Datos del ganado: relacionados con la cabaña ganadera (por ejemplo, edad, sexo, indicadores de producción, tales como el rendimiento de la leche y el peso vivo, indicadores de salud y bienestar animal, datos de insumos).
- Datos de la maquinaria: utilizados para operaciones de la máquina (por ejemplo, datos que fluyen entre los controladores del sistema y los sensores de la máquina), a menudo cifrados y no disponibles para evitar la «ingeniería inversa» o modificaciones en la comunicación del sistema de a bordo que podrían provocar un mal funcionamiento de los controles establecidos para proteger al operador y la máquina.
- Datos de servicio: datos utilizados para el mantenimiento y la reparación de vehículos.
- Datos de suministros agrarios

(insumos): relacionados con la naturaleza, composición y uso de insumos como fertilizantes, piensos, productos fitosanitarios, etc.

- Datos del proveedor de servicios agropecuarios: datos provenientes de un proveedor de servicios agrícolas que opera en beneficio de un cliente (por ejemplo, los agricultores). De interés exclusivo para la administración de la empresa proveedora de servicios (por ejemplo, tiempo de trabajo de un empleado, rendimiento de la máquina) y no relacionados con la explotación o las operaciones agrícolas.
- De acuerdo con el Reglamento de datos personales (UE) 2016/679, se entiende por datos personales cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable («sujeto de los datos»); una persona física identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente.

* Non-exhaustive list





■ Estudios de caso

➔ Estudio de caso 1: Programa de precisión para el suministro de piensos

Un fabricante de piensos compuestos propone a los ganaderos de porcino un servicio destinado a optimizar las tasas de conversión de piensos. Para ello, el productor de piensos pide a un proveedor de servicios que instale sensores para medir la cantidad de pienso consumido por un cerdo (o grupo de cerdos) y recopilar información sobre el peso de los animales, la cantidad de agua que beben, otros parámetros relacionados con la raza, la edad y el sexo de los animales, el alojamiento (temperatura e higrometría), etc.

El fabricante de piensos compuestos procesa y agrega los datos para evaluar el resultado de los diferentes tipos de formulación de piensos (ingredientes, valores nutricionales) en las diferentes explotaciones y para comparar las diferencias con los diferentes parámetros recopilados. A partir de ahí, puede asesorar al ganadero de porcino sobre la mejor manera de utilizar el pienso, incluyendo los parámetros que se deben cambiar.

En tales casos, el ganadero es el originador de los datos, el proveedor de servicios es el proveedor de datos y el fabricante de piensos es el usuario de los datos.

En el contrato deberían definirse la naturaleza de los procesos que el fabricante de piensos tiene la intención de llevar a cabo y quién podrá tener acceso a los datos.

El contrato también debería especificar a qué otros usuarios de datos puede el agricultor proporcionar los datos (por ejemplo, una cooperativa lechera) y en qué condiciones, teniendo en cuenta que el conjunto de datos puede contener no sólo los datos sobre el uso del pienso en la explotación, sino también sobre la composición del pienso (en cuyo caso el fabricante del pienso es el originador de datos para ese tipo de datos, respecto de los cuales puede reivindicar los derechos de propiedad intelectual). Si así se estipula en el contrato, los datos del proveedor de datos pueden proporcionarse directamente a esta cooperativa. Este intercambio de datos se puede agrupar en un único contrato con varias partes firmantes.

Si el proveedor de servicios deseara contratar a una empresa de informática para el análisis de los datos, el proveedor de servicios sería también un usuario de los datos y la empresa de informática, un tercero. Las condiciones de entrega de los datos al tercero se especificarán en el contrato.

Existen algunos modelos de negocio y relaciones de datos similares en el sector de la ganadería de reproducción.

➔ Estudio de caso 2: Sistema de alerta de plagas

El proveedor del servicio ofrece a los propietarios de explotaciones de cultivos agrícolas un amplio apoyo en la creación de un sistema de alerta de plagas. Éste se basa en el uso de sensores, colocados en varias posiciones del campo de un agricultor determinado, estaciones meteorológicas y modelos matemáticos creados por científicos que permiten calcular la probabilidad de que se den enfermedades en las plantas o el aumento de la actividad de las plagas. Los modelos se han creado teniendo en cuenta una serie de factores que pueden aumentar el desarrollo de la enfermedad. Los sensores y las estaciones meteorológicas monitorean las condiciones del campo, centrándose principalmente en la humedad, la velocidad y la dirección del viento, así como en la temperatura. El sistema también tiene en cuenta la topografía de la zona (por ejemplo, barreras naturales) gracias a la utilización de datos del SIG (sistema de información geográfica).

Los servicios de monitoreo están conectados a la infraestructura del internet de las cosas, que envía la información a la base de datos central para su posterior procesamiento. Como resultado, el agricultor recibe información válida sobre qué enfermedades y plagas pueden atacar a las plantas, qué sustancias deben utilizarse para prevenir tales enfermedades, así como cuándo deberían utilizarse para obtener un efecto óptimo. Mediante el uso del aprendizaje automático, el proveedor de servicios pretende aumentar el número de sensores en la red.

Con este sistema se pueden identificar dos tipos de datos: los datos proporcionados automáticamente

por los sensores (datos meteorológicos, humedad del suelo, etc.), así como los proporcionados por los agricultores (como el historial de tratamientos). Por lo tanto, se puede suponer que los originadores de los datos son los agricultores (si se recogen en su explotación durante las operaciones en la misma), o a partir de los datos de los sensores propiedad del agricultor. Si los sensores no son propiedad del agricultor, los propietarios de los sensores serían los proveedores de los datos. Los datos disponibles públicamente (satélites, datos meteorológicos) también se utilizarán en el procesamiento de los datos por parte de un científico (usuario de los datos) y el proveedor del servicio actuará como proveedor de los datos.

El agricultor debe estar informado sobre el hecho de que sus datos son procesados, así como sobre sus beneficios y responsabilidades (incluyendo la posibilidad de modificar o eliminar los datos, la transferencia de datos y el derecho al olvido), y el propósito del tratamiento de los datos. El prestador de servicios debe llevar un registro del procesamiento, evaluar la eficacia del tratamiento y proporcionar los medios técnicos y organizativos adecuados para garantizar la total seguridad del tratamiento de los datos. Una mayor contribución (por ejemplo, más sensores, estaciones meteorológicas o una mayor presencia en la red) debe también generar más beneficios para el originador de los datos.

➔ Estudio de caso 3: Sistema de previsión de enfermedades en vacas lecheras

En este caso, las partes implicadas son: los ganaderos, los fabricantes de sistemas de ordeño, las cooperativas lecheras, los veterinarios, los científicos y el proveedor de servicios.

Este servicio se basaría en la recogida de datos sobre la capacidad de ordeño de las vacas y su comparación con los datos sobre la recogida de leche para evaluar la probabilidad de enfermedades y los factores que contribuyen a ella. Gracias a una amplia recopilación de datos, sería posible especificar los factores que contribuyen a distintas enfermedades, identificarlas

de forma más rápida e incluso llevar a cabo acciones preventivas. La agregación de los datos de producción de leche, recopilados en su mayor parte a diario, permitiría a los ganaderos reaccionar con rapidez.

Los ganaderos, los fabricantes de sistemas de ordeño y las cooperativas lecheras proporcionarían datos sobre la capacidad de ordeño de las vacas individuales, mientras que los veterinarios, basándose en los registros de tratamiento de los animales, proporcionarían información sobre la presencia de enfermedades concretas. El papel de los científicos sería extraer conclusiones comparando la capacidad de ordeño y los datos de los registros de enfermedades. El proveedor del servicio garantizaría una interfaz fácil de usar y un flujo de datos satisfactorio.

El ganadero es el originador de todos los datos relacionados con la explotación en la que se realizan las operaciones ganaderas.

Usuarios de los datos: proveedores de servicios (veterinarios, asesores) y cooperativas de ordeño (que proporcionan, por ejemplo, datos agregados para fines de comparación), científicos de datos, fabricantes de sistemas de ordeño o, en algunos casos, las cooperativas agrarias cuando recopilan datos de varios agricultores y los procesan con el fin de obtener información (por ejemplo, evaluación comparativa).

➔ Estudio de caso 4: Producción de patatas mediante un contratista

Un agricultor quiere cultivar patatas y pide a un contratista agrícola con maquinaria de alta tecnología que realice las operaciones relacionadas con la siembra, el mantenimiento de los cultivos y la cosecha. Según lo acordado, el contratista agrícola proporcionará al agricultor los datos agronómicos relativos a los campos, medidos con la maquinaria o los sensores. Podría tratarse tanto de datos sobre el rendimiento en una ubicación específica, el suelo, los cultivos o los insumos, como de datos generales de ese sembradío, tales como las cantidades de



combustible, semillas, plaguicidas y fertilizantes utilizados. Esto se especifica en un contrato entre el agricultor (originador de los datos) y el contratista agrícola (proveedor de los datos).

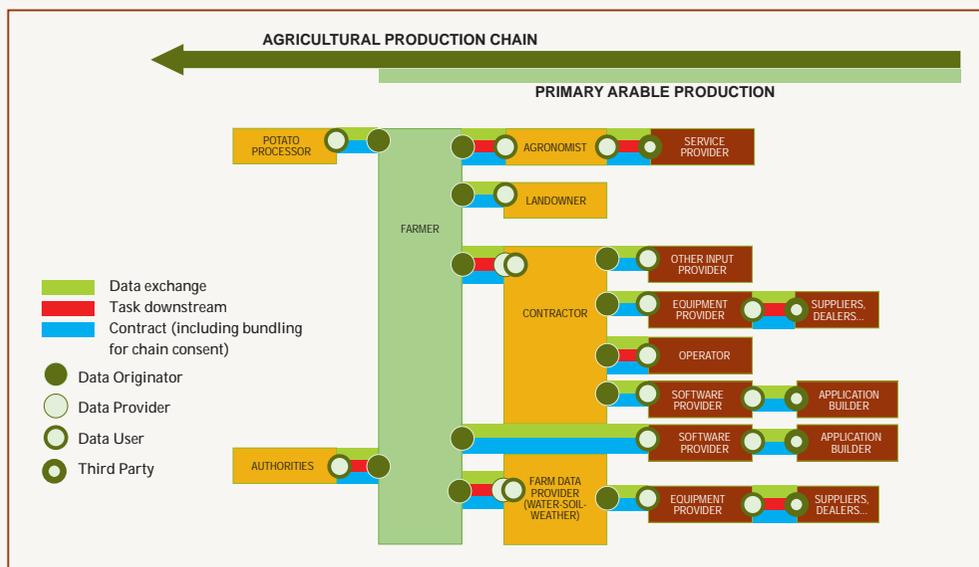
Al mismo tiempo, el contratista agrícola tiene un contrato con los diferentes proveedores (maquinaria, pesticidas, fertilizantes, etc.). En este caso, el contratista agrícola actúa como originador de los datos y el proveedor como usuario de los datos. El contrato con el agricultor especificará los datos agronómicos que se transmiten al proveedor y con qué finalidad.

Esto no es necesario en el caso de datos específicos como los del funcionamiento de la máquina (incluidos los datos de la máquina relacionados con la funcionalidad de la máquina o el tiempo de trabajo del conductor) y no relacionados con el agricultor o el funcionamiento de la explotación agrícola.

El contratista agrícola también podría actuar como usuario de los datos al procesar los datos agronómicos recopilados y ofrecer servicios adicionales al agricultor para ayudarle a tomar las decisiones correctas (por ejemplo, el tiempo de pulverización de los plaguicidas, el uso de fertilizantes, etc.). El mismo contrato puede estipular ambos tipos de servicios prestados como proveedor de datos y como usuario de datos. El suministro de cualquier dato agronómico en plataformas de *software* debe quedar especificado. En el contrato entre el contratista agrícola y la plataforma, el contratista agrícola es el usuario de los datos y la plataforma es el tercero.

Cabe la posibilidad de contar con un contrato que vincule a múltiples actores en una cadena.

El agricultor, como originador de los datos, puede aceptar otros servicios de asesoramiento y de la plataforma (todos ellos considerados usuarios de los datos).



El agricultor (originador de los datos) puede proporcionar datos a los propietarios de las tierras, a los transformadores de patata, al gobierno, a las autoridades pagadoras (usuarios de los datos), etc. Estas organizaciones pueden utilizar esos datos más adelante en la cadena con fines específicos, según lo acordado en el contrato entre el originador y el usuario de los datos.

■ Marco reglamentario

El presente documento contiene directrices no vinculantes y no ha de ser utilizado como documento de carácter jurídico. Los documentos jurídicos son competencia exclusiva de la UE y de los responsables nacionales de la toma de decisiones. No obstante, este documento hará referencia a la legislación de la UE pertinente. Además, estas recomendaciones no se aplicarán al cumplimiento de una misión de interés público ni al ejercicio de una solicitud de información basada en una obligación prevista por la ley. Por lo tanto, a continuación encontrará las referencias a los marcos reglamentarios más relevantes sobre el intercambio de datos agrarios.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)⁹.
- En lo que a los datos de carácter no personal se refiere, tenga a bien recordar que cada Estado miembro puede aplicar su legislación nacional. Tenga a bien consultar la propuesta de Reglamento relativo a un marco para la libre circulación de datos no personales en la Unión Europea COM/2017/0495¹⁰.

⁹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A32016R0679>

¹⁰ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52017PC0495>





- Reglamento (CE) nº 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I)¹¹.
- Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos¹².
- Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas¹³.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el respeto de la vida privada y la protección de los datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas y por el que se deroga la Directiva 2002/58/CE (Reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas) COM/2017/010 final - 2017/03 (COD)¹⁴.
- Corrección de errores de la Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual (DO L 157 de 30.4.2004)¹⁵.
- Tenga en cuenta que pueden ser de aplicación varias normativas sectoriales, tales como:
 - El Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales¹⁶ y el Reglamento (CE) nº 1768/95 de la Comisión por el que se adoptan normas de desarrollo de la exención agrícola contemplada en el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 2100/94¹⁷.
 - Reglamento sobre la ganadería de reproducción (UE) 2016/1012, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo¹⁸.

■ Principios jurídicos fundamentales para un contrato equilibrado - Lista de comprobación de los contratos sobre datos agrarios

Cuando utilice un producto o servicio que capte o utilice datos agrarios, responda a las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Existe un acuerdo/contrato?
- ✓ ¿Qué obligaciones existen? ¿Qué garantías e indemnizaciones existen para cada parte?
- ✓ ¿Qué datos se recopilan?
- ✓ ¿Quién posee/controla el acceso a los datos?
- ✓ ¿Qué servicios se prestan?
- ✓ ¿Se utilizarán mis datos para otros fines que no sean el de proporcionarme a mí, el originador de los datos (por ejemplo, el agricultor), un servicio? ¿Está claro cuáles son? ¿Puedo estar de acuerdo o en desacuerdo? ¿Cuál(es) es(son) el valor/ los beneficios para mí (como originador de los datos)?
- ✓ ¿Se comparten los datos con otras partes? ¿A qué normas se adhieren las partes externas? ¿Puedo estar de acuerdo o en desacuerdo con el intercambio de datos con otras partes?
- ✓ ¿Puede el proveedor de servicios cambiar los acuerdos unilateralmente?
- ✓ ¿Qué sucede cuando el proveedor de servicios cambia de propietario?
- ✓ ¿Puedo recuperar mi conjunto de datos del sistema en un formato utilizable?
- ✓ ¿Estaré al tanto de las violaciones de seguridad?
- ✓ ¿Puedo darme de baja del servicio y hacer que mis datos sean borrados del sistema?
- ✓ ¿Hay un punto de contacto para ayudarme con cualquier pregunta que pueda tener?
- ✓ ¿Necesito un seguro?
- ✓ ¿Cuáles son los términos de confidencialidad?

¹¹ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A32008R0593>

¹² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:31996L0009>

¹³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32016L0943>

¹⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52017PC0010>

¹⁵ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32004L0048R\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32004L0048R(01))

¹⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:01994R2100-20080131>

¹⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:31995R1768>

¹⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32016R1012>

El presente documento contiene directrices no vinculantes y no ha de ser utilizado como documento de carácter jurídico. Los documentos jurídicos son competencia exclusiva de la UE y de los responsables nacionales de la toma de decisiones. No obstante, este documento hará referencia al Derecho de la UE pertinente, como el Derecho de la competencia, el Reglamento general de protección de datos, la propiedad intelectual, etc. Para más información sírvase consultar el anexo iii. Estas recomendaciones no se aplicarán al cumplimiento de una misión de interés público ni al ejercicio de una solicitud de información sobre la base de una obligación prevista por la ley.

Las partes firmantes del presente código no se harán responsables ni estarán sujetas a reclamaciones ante los posibles daños derivados del uso del mismo. Tenga a bien tomar en consideración que las definiciones contenidas en el presente documento se aplicarán exclusivamente al **Código de conducta de la UE sobre el intercambio de datos agrarios por**

acuerdo contractual. No obstante, se permite el uso de las definiciones incluidas en el glosario del presente documento por cualquier parte que pudiese considerarlas de utilidad.

Agradecemos de forma especial a la Comisión Europea su ayuda. La presente guía está inspirada en el Código de conducta para el USO DE DATOS en la agricultura de cultivos herbáceos de la «Brancheorganisatie akkerbouw». Derechos reservados © 2018 Copa-Cogeca, CEMA, Fertilizers Europe, CEETTAR, CEJA, ECPA, EFFAB, FEFAC, ESA. Todos los derechos reservados sin limitación de los derechos de autor reservados citados anteriormente. Queda prohibida la reproducción, el almacenamiento o introducción en un sistema de recuperación, y la transmisión de cualquier parte de la presente publicación, por cualquier tipo de medios (electrónicos, mecánicos, de fotocopia, grabación u otros), sin la autorización previa por escrito de los titulares de los derechos de autor.

COPA y COGECA El Copa y la Cogeca representan la voz unida de los agricultores y de las cooperativas agrarias en la UE. Juntos, se aseguran de que la agricultura de la UE sea sostenible, innovadora y competitiva, y garantice la seguridad alimentaria de 500 millones de personas en toda Europa. El Copa representa a más de 13 millones de agricultores y sus familias, mientras que la Cogeca representa los intereses de 22.000 cooperativas agrarias. Cuentan con 66 organizaciones miembros procedentes de los Estados miembros de la UE. www.copa-cogeca.eu

CEMA es una asociación internacional sin fines de lucro (aisbl por sus siglas en francés), que representa a la industria europea de maquinaria agrícola. La red CEMA reúne a 11 asociaciones miembro nacionales y representa tanto a las grandes multinacionales como a varias PYMEs europeas activas en este sector. CEMA está integrada por cerca de 7.000 fabricantes que producen más de 450 tipos diferentes de máquinas. Su facturación anual es de unos 40 mil millones de EUR (UE-28 en 2016) y genera 150.000 empleos directos. Las empresas CEMA producen un extenso parque de máquinas que sirven para efectuar todas las labores del campo, tales como sembradoras y cosechadoras, así como equipos para la gestión ganadera.

CEETTA, la organización europea de contratistas agrícolas, rurales y forestales, se creó en 1961 y representa a 150.000 empresas independientes y a 600.000 empleados; está afiliada a 19 organizaciones nacionales en 17 Estados miembros. www.ceettar.eu

ESA La Asociación europea de semillas es la voz de la industria europea de semillas. Representa los intereses de los actores activos en el ámbito de la investigación, la obtención, la producción y la comercialización de semillas de variedades agrícolas, hortícolas y de plantas ornamentales. En la actualidad, ESA cuenta con más de 35 asociaciones nacionales miembro, de los Estados miembros de la UE y de fuera de la UE, que representan a varios millares de empresas de semillas, así como con más de 70 compañías miembro a las que representa directamente, inclusive de sectores relacionados con las semillas.

Fertilizers Europe representa a la mayoría de los productores de fertilizantes en Europa y es reconocida como la fuente de información especializada de la industria de los fertilizantes minerales. La asociación permite la comunicación con un amplio abanico de instituciones, legisladores, partes interesadas y miembros de la opinión pública, que buscan información sobre tecnología de fertilizantes y temas relacionados con los retos agrícolas, medioambientales y económicos del presente.

FEFAC es la federación europea de fabricantes de piensos compuestos, que representa a 23 asociaciones nacionales de 23 Estados miembros de la UE, así como a asociaciones de Suiza, Turquía, Serbia, Rusia y Noruega, en tanto que miembros

asociados u observadores. La industria europea de fabricantes de piensos compuestos da empleo a más de 100.000 personas en aproximadamente 3.500 plantas de producción situadas a menudo en las zonas rurales, donde hay pocas oportunidades de empleo.

ECPA representa al sector de la protección de los cultivos en Europa, ofreciendo soluciones innovadoras y con base científica, que mantengan la salud de los cultivos y ayuden a suministrar a los europeos alimentos seguros, asequibles, sanos y sostenibles. Promovemos prácticas agrícolas modernas y defendemos la importancia del uso de la tecnología fitosanitaria en pos de una agricultura intensiva sostenible. Nuestras actividades de sensibilización y de defensa promueven el uso seguro y sostenible de plaguicidas en Europa, fomentando la adopción de prácticas de gestión que preserven las cosechas, la salud humana y el medio ambiente.

EFFAB El foro europeo de ganaderos de reproducción es la asociación que agrupa a las organizaciones de ganado de reproducción en Europa

CEJA El Consejo europeo de jóvenes agricultores representa los intereses de los jóvenes agricultores ante las instituciones de la UE y otras partes interesadas.

Este año el CEJA celebra su LX aniversario con 31 organizaciones nacionales miembro y cerca de dos millones de jóvenes agricultores de toda Europa.

CLIMMAR Asociación internacional de comerciantes y distribuidores de maquinaria agrícola

Climmar agrupa a 16 asociaciones nacionales; en total, representa a 20 000 distribuidores de maquinaria y equipos agrícolas, que emplean a 160 000 personas y que facturan 50 000 millones de euros en Europa. Climmar se centra en:

- el intercambio de mejores prácticas entre países;
- las acciones de presión y la cooperación con partes interesadas europeas en materia de contratos de concesión, agricultura inteligente, contratación de mecánicos, formación;
- el desarrollo de herramientas como el denominado «barómetro de satisfacción del distribuidor» o el índice Climmar

AnimalhealthEurope representa a doce fabricantes de medicamentos veterinarios líderes en Europa y a veinte asociaciones nacionales. Con una cobertura del 90 % del mercado europeo, la industria de la sanidad animal permite crear más de 293 000 empleos directos e indirectos (incluidos los veterinarios) y garantiza la salud de más de mil millones de animales en Europa (ganado y animales de compañía); al mismo tiempo, ofrece soluciones a 10 millones de ganaderos y a 80 millones de dueños de mascotas en toda Europa.